

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DE
DOS MIL DIECISIETE.**

En Alhambra, siendo las 09:00 horas del día **veintiuno de junio de dos mil diecisiete**, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que se expresan: **D. FRANCISCO GIGANTE SIMÓN, D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA, D. RUBEN PARRA TORRES, Dña. MARIA ISABEL RODRIGUEZ MUÑOZ, D. PEDRO DIAZ JIMENEZ, Dña. LORENZA DIAZ VALERO y, D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS**; tiene como objeto la celebración de **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno Municipal, para la cual previamente habían sido convocados en tiempo y forma.

No asiste, D. JOSE DIAZ ARAQUE, sin justificar causa.

Preside el Sr. Alcalde, **D. LUIS SANTOS ROBLES**, actuando como Secretario de la Corporación, **D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES**

Abierta por el Sr. Alcalde- Presidente la sesión, pasaron a tratarse los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- TOMA DE POSESION DE NUEVA CONCEJALA.

Por la Secretaría se da cuenta que la concejal electa, Dña. Maria Isabel Rodríguez Muñoz, presente en este acto, ha presentado la correspondiente declaración de intereses, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de los artículos 30 y 31 del Real Decreto 2568/1986 , de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Por tanto, se considera que la concejal electa, ha cumplido los requisitos previos necesarios para proceder a la toma de posesión de su cargo, salvo que exista alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración.

Leído por el Secretario el apartado 8 del artículo 108 de la LOREG, Dña. Maria Isabel Rodríguez Muñoz, según lo dispuesto en el artículo 1º. Del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, bajo la fórmula: "Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

Concluido el acto de juramento o promesa, se declara la toma de posesión de Dña. Maria Isabel Rodríguez Muñoz, como concejala del Ayuntamiento de Alhambra.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior, es aprobada por MAYORIA, con los votos a favor de los cinco representantes del Grupo Popular y con la abstención de los tres representantes del Grupo Socialista.

En votación ordinaria, resulta :

Votos a favor : 7
Votos en contra : 0
Abstenciones : 0

Propuesta que es aprobada por UNANIMIDAD.

TERCERO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DE CREDITO N. 2/2017.

Vista la posible aplicación del remanente líquido de tesorería para gastos generales del presupuestario del ejercicio 2.016, correspondiente con la cantidad de 121.000 euros, se aprueba la modalidad de modificación de créditos para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

Visto que con fecha 13 de junio de 2.017, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 13 de junio de 2.017, se emitió Informe de Intervención, por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la Vista del informe-propuesta de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde propone al Pleno lo siguiente :

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

- a) Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 100.000 euros.

- b) Amortización de total de la deuda pendiente con entidades financieras.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
011	91100		Amortización deuda	21000
459	63900		Alumbrado público	100000
			TOTAL GASTOS	121000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de C. Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de C. Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que los fondos que pretenden utilizarse, constituye un arrastre de remanentes desde el año 2.012, no estando de acuerdo con el destino, pues si bien lo están en cuanto a la amortización de deuda, no en cambio, respecto a la inversión de alumbrado público, pues existen otras prioridades y para el alumbrado público ya se han realizado inversiones en años anteriores y se podía haber solicitado subvenciones.

El Alcalde le contesta que actualmente la situación económica es mucho mejor que la que se encontraron, existiendo en el año 2.012 una deuda cercana a los 1.200.000 euros y unos ingresos pendientes de recibir de la Junta, de algo más de 300.000 euros y que la diferencia de 800.000 euros aproximadamente se adeudaba; actualmente la situación económica es mucho mejor.

De nuevo toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, indicando que lo que se debe tener en cuenta es la tesorería que recibió cuando tomó posesión y que gracias a la buena situación económica, en el ejercicio 2.015, se pudo hacer una modificación de créditos similar, a cargo del remanente de tesorería.

El Alcalde da por cerrado el debate, si bien incidiendo que ahora sí existe una buena situación económica, no antes, lo que ha permitido pagar toda la deuda pendiente.

Sometida la propuesta a votación, resulta:

Votos a favor : 5

Votos en contra : 3 (de los integrantes del Grupo Socialista).

Abstenciones : 0

Propuesta que es aprobada por MAYORIA.

CUARTO.- PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ DE TITULAR Y SUPLENTE.

Visto el expediente tramitado para la formulación de propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Suplente, de conformidad con el art. 101 de la Ley Organica del Poder Judicial y vistas las solicitudes presentadas, por el Sr. Alcalde se propone al Pleno :

1.- Proponer el nombramiento como Juez de Paz TITULAR, a D. EMERITO GOMEZ GOMEZ, D.n.i. número 19419509G, domicilio en calle San Antón n. 6 de Alhambra.

2.- Proponer el nombramiento como Juez de Paz SUPLENTE, a Dña. ROCIO TORRES GUIJARRO, D.n.i. número 70583235F, domicilio en calle Jesús del Perdón n. 35 1 A) de Manzanares (C. Real).

3.- Dar cuenta del presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

Sometida la propuesta a votación, resulta :

Votos a favor : 8

Votos en contra : 0

Abstenciones : 0

Propuesta que es aprobada por UNANIMIDAD.

QUINTO.- DESIGNACION FIESTAS LOCALES 2.018

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37.2 del R.D.L. 2/2015 de 23 de octubre y art. 45 del R.D. 2001/1983 de 28 de julio, se formula la siguiente propuesta sobre fiestas locales para el año 2.018

- 15 de mayo de 2.018
- 8 de junio de 2.018

En votación ordinaria, resulta :

Votos a favor : 8
Votos en contra : 0
Abstenciones : 0

Propuesta que es aprobada por UNANIMIDAD.

SEXTO.- PROPUESTA MODIFICACION FECHA Y HORA DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JULIO.

Por el Sr. Alcalde se propone que el Pleno Ordinario del mes de julio de 2.018, que debería celebrarse el 28 de julio, su sesión se traslada al día 27 de julio, a las 21 horas.

En votación ordinaria, resulta :

Votos a favor : 8
Votos en contra : 0
Abstenciones : 0

Propuesta que es aprobada por UNANIMIDAD.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual se expide el presente Acta, que como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.